

EDUCACION

Modifican la R.M. N° 700-2017-MINEDU, que creó Comisión Sectorial para elaborar informe que contenga el estudio técnico sobre los incrementos graduales de la remuneración docente para que sea equivalente a una UIT al 2021

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 286-2018-MINEDU

Lima, 11 de junio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 700-2017-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 133-2018-MINEDU, se crea la Comisión Sectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Educación, con el objeto de elaborar un informe que contenga el estudio técnico sobre los incrementos graduales de la remuneración docente para que la misma sea equivalente a una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) al 2021, como parte de la política de revalorización de la carrera docente, en adelante la Comisión;

Que, en atención a la naturaleza de la materia involucrada y teniendo en consideración el pedido formulado mediante el Oficio N° 152-2018-MINEDU/SG-ODI emitido por la Oficina de Dialogo, se ha visto por conveniente retirar de la conformación de la Comisión al Jefe de la Oficina de Dialogo;

Con el visado de la Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifíquese el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 700-2017-MINEDU, el cual quedará redactado conforme al siguiente texto:

“Artículo 2.- Conformación de la Comisión Multisectorial

La Comisión Multisectorial está conformada de la siguiente manera:

- El Viceministro de Gestión Institucional, quien la preside.
- El Viceministro de Gestión Pedagógica
- La Secretaria General
- El Secretario de Planificación Estratégica
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Asimismo, integran la Comisión Multisectorial los señores RAMON JOSE VICENTE BARUA ALZAMORA y VICTOR HUGO DIAZ DIAZ, integrantes del Consejo Nacional de Educación.”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1658508-1

Aprueban el “Plan de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 291-2018-MINEDU

Lima, 11 de junio de 2018

VISTOS, el Expediente N° 0112321-2018, el Informe Técnico N° 023-2018-MINEDU/VMGP/DIGC de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar y el Informe N° 558-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 6 de la referida Ley, la formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo, prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos; asimismo, el artículo 8 de la misma Ley señala que la educación se sustenta, entre otros, en el principio de la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, se aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”, los mismos que tienen como finalidad establecer las directrices de orientación para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas, a fin de aportar al desarrollo integral de las y los estudiantes en entornos escolares seguros y libres de violencia, y a la consolidación de una comunidad educativa que ejerza con plenitud sus derechos y responsabilidades;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU establece que mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se aprueba el Plan de Trabajo para la implementación de los Lineamientos mencionados en el considerando precedente, el mismo que debe ser revisado y actualizado en el mes de julio de cada año, a partir del año 2019; sin perjuicio de la aplicación inmediata de los referidos Lineamientos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 023-2018-MINEDU/VMGP/DIGC, elaborado por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar y suscrito por el Director General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; la Directora General de Educación Básica Regular; el Director General (e) de Gestión Descentralizada; la Directora General de Desarrollo Docente; la Directora General de Servicios Educativos Especializados; la Jefa de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción; y, la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana; se sustenta la necesidad de aprobar el “Plan de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”, el mismo que tiene como finalidad asegurar la planificación, implementación y ejecución de acciones, para la promoción de la convivencia escolar, la prevención, sanción, atención y erradicación de la

violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso contra niñas, niños y adolescentes;

Que, en el referido Informe Técnico también se precisa que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, se contó con la participación de representantes técnicos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en la elaboración del “Plan de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”;

Que, mediante Oficio N° 477-2018-MINEDU/SPE-OPEP, la Jefa de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto remite el Informe N° 421-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, el cual concluye que el objetivo, las líneas estratégicas y las metas de la propuesta del “Plan de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes” se encuentran acorde con los objetivos estratégicos del Sector y que no irrogará gastos adicionales a los asignados en el presupuesto de cada Dirección involucrada;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica; del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional; de la Secretaría General; de la Secretaría de Planificación Estratégica; de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar; de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; de la Dirección General de Educación Básica Regular; de la Dirección General de Gestión Descentralizada; de la Dirección General de Desarrollo Docente; de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados; de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción; de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1658692-1

Designan Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 085-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED**

Lima, 11 de junio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 408-2017-MINEDU, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en el cual el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encuentra calificado como de confianza;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 056-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, se encargó a la señora Elsa Julca Guevara las funciones de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adición a sus funciones;

Que, por necesidad del servicio, se estima pertinente dar por concluido el citado encargo de funciones de dicho cargo; por lo que resulta necesario designar al titular;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado con Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU; y el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo de funciones efectuado a la señora Elsa Julca Guevara mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 056-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Carmen Blancy Dávila Cajahuanca en el cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las personas señaladas en los artículos precedentes y a la Unidad de Recursos Humanos, para las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (www.pronied.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH MILAGROS AÑAÑOS VEGA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

1658456-1